

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)" Y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCÍA (CORDOBA) (UGT), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "FUTURO SOLAR UGT 2026".

En Córdoba, fechado y firmado a

REUNIDOS:

De una parte, la APAL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, (en adelante **IMDEEC**), entidad con sede en Avda. de la Fuensanta s/n, provista con N.I.F. número P-1400036-H, representado en este acto por **Dña. Blanca Torrent Cruz**, con D.N.I. número 30793980Q, en su condición de Presidenta de la APAL IMDEEC, nombrada por Decreto nº: 2023/8377, de 17 de junio de 2023, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos del IMDEEC aprobados por acuerdo plenario número 56/2020 de 14 de mayo de 2020.

Y de otra, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCÍA DE CÓRDOBA (en adelante **UGT**), entidad con C.I.F.: G41540204 , y sita en Avda. Agrupación Córdoba s/n, Córdoba, 14007, debidamente representada en este acto por **Dña Encarna Laguna Mariscal**, con D.N.I.: 305344891E, en calidad de Secretaria General de UGT Córdoba, haciendo uso de las facultades que para este acto le confieren las Escrituras Públicas de otorgamiento de poderes rubricadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Da. Ma del Carmen Vela Fernández, protocolo nº Novecientos Veintitrés de fecha veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Los comparecientes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el Convenio) y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- La memoria de la Presidencia de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)" para el proyecto de Presupuesto 2026 del IMDEEC, contempla que entre las actividades que desarrolla el IMDEEC, en base a su estructura organizativa y de funcionamiento y en concreto en el DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO (que tiene

Página 1 de 16

como objetivo principal promover el desarrollo socioeconómico del municipio de Córdoba, esencialmente a través del apoyo a emprendedores locales para la generación de nuevas empresas, potenciación de los sectores productivos, desarrollo y consolidación de las empresas ya existentes, el apoyo y la prestación de información para el fomento y atracción de inversiones productivas, y la prestación de servicios de proyección exterior del tejido empresarial de Córdoba), se encuentra entre otras:

...” la gestión de convenios que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad”....

Igualmente hace alusión a que son objetivos y prioridades para el ejercicio de 2026 son: el impulso del empleo; manteniendo una escucha activa y continua con nuestras empresas y colectivos, y facilitando unos canales fluidos de comunicación; ayudando al networking y dando visibilidad a nuestras empresas y productos, e impulsando Córdoba como foco de atracción de proyectos y talento.

En concreto, a lo largo del año 2026 queremos seguir trabajando en el mantenimiento y mejora de algunos programas y en el desarrollo de los siguientes proyectos:

.... “ d) Igualmente, se desarrollarán otros convenios de colaboración entre el IMDEEC y otras instituciones como son:

1. Convenio con la Universidad de Córdoba (UCO) y Loyola.
2. Convenios con los agentes económicos y sociales: CECO, UGT y CCOO , a fin de realizar actuaciones que redunden en el desarrollo económico y social del municipio.

SEGUNDO.- Que el compromiso y la responsabilidad con la situación y la urgente necesidad de realizar medidas frente a la incertidumbre económica por parte de CCOO, UGT y CECO, es compartida por la APAL IMDEEC, que en el Plan Estratégico de Subvenciones ejercicio 2026, ha estimado procedente incluir Convenios con los agentes económicos y sociales, con el objetivo de impulsar actuaciones que permitan hacer frente a la crisis económica al efecto de mejorar la situación de empleabilidad y empresarial del municipio, mediante actuaciones que redunden en desarrollo económico y social del mismo. Asimismo, pretende contribuir al desarrollo socioeconómico y la creación de empleo de calidad en el municipio de Córdoba impulsando las condiciones adecuadas para una gestión de las demandas sociales desde una perspectiva de corresponsabilidad de las instituciones así como de las y los agentes sociales y económicos implicados.

TERCERO.- Que el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) es una Agencia Pública Administrativa Local, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene por misión conseguir el desarrollo económico y social de la Ciudad de Córdoba, mediante la puesta en marcha e impulso de proyectos de desarrollo local que generen actividad económica y creación de empleo.

CUARTO.- Que la APAL IMDEEC, actúa en el ejercicio de las competencias atribuidas según art. 4, apartados 1 y 2 de sus Estatutos, que le faculta para la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as locales, así como al impulso y gestión de políticas activas de empleo y cualificación de los recursos humanos del municipio en coordinación con el resto de administraciones.

QUINTO.- Que UGT es una organización sindical democrática y de clase que confedera a las Federaciones Andaluzas e integra a las Uniones Provinciales relacionadas en el art. 17 de sus Estatutos.

Defiende los intereses profesionales, económicos, políticos y sociales de los trabajadores y trabajadoras en todos los ámbitos, especialmente, en los centros de trabajo y orienta su actividad hacia, entre otras, a la promoción y/o gestión de actividades y servicios dirigidos a la integración y promoción social, cultural, profesional y laboral de los trabajadores y trabajadoras.

SEXTO.- Que UGT-CÓRDOBA, es consciente de que La transición energética y la expansión del autoconsumo han situado a la energía solar fotovoltaica como uno de los pilares fundamentales del nuevo modelo productivo. En este contexto, el sector demanda de forma creciente profesionales cualificados capaces de instalar, mantener y optimizar sistemas fotovoltaicos con garantías técnicas y de seguridad.

Se ha detectado, según el Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas 2024, elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), junto a otros informes y estudios relevantes señala la emergencia de ocupaciones vinculadas a la eficiencia energética, a la automatización y al montaje de sistemas solares térmicos y fotovoltaicos. el empleo generado en los próximos años se concentrará en perfiles cualificados en renovables, automatización y digitalización.

Este curso se configura como una herramienta clave para reducir desigualdades sociolaborales, mejorar la empleabilidad y ofrecer oportunidades reales, especialmente en entornos rurales donde la expansión de la energía solar está siendo especialmente intensa.

SÉPTIMO.- Que la APAL IMDEEC en el ejercicio de sus competencias y reconociendo la importancia social y económica de la propuesta de UGT-CÓRDOBA, cuyo objetivo es formar a profesionales en la instalación de sistemas de aerotermia, dotándolos de conocimientos técnicos actualizados para integrarse en un mercado laboral en crecimiento.

En definitiva, el programa presentado por UGT responde a las demandas del mercado laboral y a los compromisos medioambientales, formando profesionales que serán clave en el proceso de transición energética y en la consolidación de un futuro más sostenible,

Página 3 de 16

por lo que el IMDEEC está interesado en la colaboración con la Unión General de Trabajadores para llevar a cabo la propuesta **"FUTURO SOLAR UGT 2026"**.

OCTAVO.- Que en el Plan Estratégico de Subvenciones del IMDEEC 2026 figura dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 0 4390 48006 UGT, Subvención nominativa: Unión General de Trabajadores de Córdoba, por una cuantía máxima de 30.000,00 €.

NOVENO.- Que, finalmente, ambas Instituciones están interesadas en mantener una estrecha colaboración para cumplir con los objetivos mencionados, ya que comparten el interés y la responsabilidad de que los Entes tanto públicos como privados contribuyan al mantenimiento, fortalecimiento, adaptación y proyección del sector empresarial de la ciudad, especialmente en sectores cuya actividad resulta básica en la economía local en el proceso de transición energética y en la consolidación de un futuro más sostenible y que proporciona empleo a un elevado número de personas trabajadoras y autónomas.

Por lo anterior expuesto, las partes firmantes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del Convenio establecer colaboración entre la APAL IMDEEC y Unión General de Trabajadores de Córdoba (UGT Córdoba), para apoyar el desarrollo del proyecto **"FUTURO SOLAR UGT 2026"** en los términos recogidos en el Proyecto anexo al presente Convenio.

Descripción general del Proyecto.-

Programa formativo de especialización en la instalación y mantenimiento de sistemas de aerotermia: orientado a la cualificación profesional en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética. Este programa formativo proporciona una formación técnica integral, alineada con las demandas del mercado laboral y las normativas vigentes, facilitando el acceso a certificaciones oficiales y potenciando las oportunidades de inserción y desarrollo profesional en un sector clave para la transición energética.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES

El objetivo pretende seguir la senda de las medidas de mantenimiento del empleo y de reactivación económica de sectores estratégicos de la capital cordobesa, incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

El Proyecto denominado "FUTURO SOLAR UGT 2026", es un Proyecto formativo especializado en la instalación, mantenimiento y puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos, diseñado para dotar a las personas participantes de las competencias técnicas y prácticas necesarias para incorporarse con éxito a uno de los sectores con mayor crecimiento dentro de las energías renovables.

El curso aborda desde los fundamentos eléctricos y normativos hasta la configuración de instalaciones de autoconsumo, garantizando una preparación integral y actualizada. Orientado de manera directa a la mejora de la empleabilidad, este programa combina formación teórica, ejercicios prácticos y simulaciones reales de montaje, ofreciendo además la posibilidad de obtener certificación oficial según la normativa vigente. Su enfoque aplicado permite al alumnado desarrollar habilidades profesionales altamente demandadas por empresas del sector energético, instaladoras autorizadas y entidades vinculadas a la transición energética.

DESTINATARIOS: Personas desempleadas, trabajadoras en activo y profesionales autónomos y autónomas, con prioridad para quienes pertenecen a colectivos con riesgo de exclusión social o presentan mayores dificultades de inserción laboral, tales como personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, mujeres, personas con discapacidad y profesionales que necesitan actualizar, ampliar o mejorar sus competencias para fortalecer su actividad profesional.

La acción formativa está dirigida a personas interesadas en adquirir competencias técnicas relacionadas con la instalación de sistemas solares fotovoltaicos. que permita mejorar la empleabilidad de estos colectivos en el ámbito de la instalación de sistemas solares fotovoltaicos. Al mismo tiempo, la formación contribuye a dotar al sector empresarial de energías renovables de profesionales cualificados, capaces de responder a las necesidades reales de contratación y a las exigencias tecnológicas actuales.

Se establece a priori un grupo máximo de 10 beneficiarios. (Esta cantidad de alumnos podrá ser adaptada proporcionalmente al número de solicitudes recibidas).

La impartición del programa formativo tendrá una duración total de 140 horas (35 jornadas formativas), repartidas en sesiones presenciales de 4 horas cada una a impartir en Córdoba (instalaciones propias de UGT Córdoba).

La acción formativa contará los siguientes módulos formativos:

1 – Contenidos técnicos específicos teóricos:

- Fundamentos de las Instalaciones Eléctricas.
- Instalaciones de Enlace.
- Instalaciones Interiores o Receptoras.
- Protecciones de las instalaciones.
- Instalaciones con características especiales.
- Instalación de Receptores.
- Instalaciones generadoras de baja tensión de potencia inferior a 10 kW. (ITC BT-40).
- Fundamentos de las Instalaciones Fotovoltaicas
- Tipos de Paneles Solares y su Instalación
- Procedimiento de Instalación de Paneles Solares
- Normativa y Seguridad en la Instalación

2- Practicas (entrenamiento e instalación en simuladores).

3- PRL aplicados y certificación de trabajos en altura.

4- Emprendimiento, Orientación y mejora laboral.

5- Buenas prácticas medioambientales.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La APAL IMDEEC se compromete a:

1º.- Subvencionar a UGT-CÓRDOBA para la realización de las actuaciones previstas en el proyecto anexo, por la cantidad de 30.000€, que suponen el 100% del coste del total del proyecto, correspondiendo los conceptos de gasto previstos, conforme desglose de presupuesto presentado en el proyecto, de una manera clara e indubitada a la finalidad objeto de la subvención (art.31 LGS 38/2003, de 17 de noviembre).

2º.- Abonar a UGT-CÓRDOBA, en un único pago, modalidad anticipada, eximiendo a la Entidad de la necesidad de establecer garantías. Dicho gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48006 UGT, Subvención nominativa prevista en el Plan Estratégico

de subvenciones del IMDEEC, correspondiente a los presupuestos del año 2026.

3º.- Hacer efectiva la cantidad a subvencionar, una vez firmado este convenio, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Entidad, especificando que el destinatario es la Unión General de Trabajadores Andalucía (Córdoba) (UGT-CÓRDOBA) .

4º.- A colaborar con UGT-CÓRDOBA en la promoción y difusión publicitando en la página web las actividades e iniciativas a desarrollar.

Union General de Trabajadores de Córdoba se compromete a:

1º.- Cumplir con la finalidad objeto de la subvención y desarrollar las fases del proyecto tal y como se detalla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención.

2º.- Acreditar ante la APAL IMDEEC la realización de las actuaciones, descritas en el proyecto subvencionado así como, en su caso, la contratación en su nombre, del personal, de los servicios y/o suministros necesarios para su desarrollo y cumplir con los requisitos y condiciones que se hayan determinado la concesión de la ayuda.

3º.- Facilitar el intercambio de información y la aportación de datos a la comisión de seguimiento y coordinación del Convenio.

4º.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizarse por parte de la APAL IMDEEC, aportando cuanta información les sea requerida, para lo que se deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5º.- Comunicar a la APAL IMDEEC la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, que puedan afectar a la actividad subvencionada.

6º.- Acreditar en el momento de la justificación que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que las desarrolla y en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

7º.- Disponer de libros contables, registros y demás documentos justificativos en los términos exigidos legalmente.

8º.- Reintegrar a la APAL IMDEEC el sobrante no utilizado o aplicado de los fondos recibidos, en caso de que se produjese.

9º.- Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones,

de los datos de la Entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

10º.- Dar la adecuada publicidad de la colaboración con la APAL IMDEEC, con quien se suscribe el presente Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, así como todas las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio, en cualquier soporte o medio informativo de promoción, o difusión e incluir su logotipo y el del IMDEEC en cualquier tipo de documento, cartel, soporte o material publicitario que se realice así como la presencia y participación activa de sus representantes institucionales.

11º- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.

12º.- Justificar ante la APAL IMDEEC el cumplimiento de los objetivos del Convenio y la aplicación de los fondos recibidos para ello de conformidad al procedimiento de justificación establecido por la APAL IMDEEC.

13º.- Y demás obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

CUARTA .- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

El presupuesto máximo previsto acogido a este convenio es de 30.000,00 €, (TREINTA MIL EUROS) desglosados en sus correspondientes importes de conceptos de gasto y tipología del gasto subvencionable según lo recogido en el presupuesto del proyecto anexo al presente Convenio, que supone el 100% del presupuesto del mencionado proyecto.

- La financiación del presupuesto se realizará a través de la APAL IMDEEC, que aportará la cantidad máxima de 30.000,00€.
- La APAL IMDEEC, de oficio y previa declaración de insuficiencia financiera por parte de la Entidad, abonará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0 4390 48006 UGT, subvención nominativa, mediante pago anticipado la cantidad total de 30.000,00€, correspondientes al ejercicio presupuestario 2026.

Queda exonerada la Entidad de constituir garantía, aval bancario, seguro de caución, o cualquier otra modalidad de garantía financiera a favor de la APAL IMDEEC, de acuerdo al art. 15.3.b) de la Ordenanza General de Subvenciones, justificado por el interés público del proyecto.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y/o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la APAL IMDEEC no supere el 100% del coste total previsto. A los efectos de control financiero la Entidad comunicará, a través de Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, cualquier recibo de fondos destinados al proyecto subvencionado.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquéllos que figuran en el presupuesto del proyecto anexo, que deberán ser realizados desde la rúbrica del presente Convenio hasta el 31 de julio de 2026, plazo de ejecución del Proyecto de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y pagados desde la rúbrica del Convenio hasta el 31 de agosto de 2026, siendo el plazo de justificación hasta el 31 de diciembre de 2026, todo ello conforme al artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado, ni podrán imputarse la adquisición de equipamiento, bienes de inversión o gastos de amortización.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la Entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial (el 49,99% del coste en este caso) del proyecto que constituye el objeto de este. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La Entidad Beneficiaria, previa solicitud, que será registrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida al IMDEEC, por el Representante legal de la Entidad o por persona representante acreditada por aquél, o en quien delegue, podrá subcontratar con terceros, en su caso, hasta el 100 % de la actividad, conforme al artículo 29.2 de la

Página 9 de 16

LGS. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Igualmente, "cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Art 31.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa", Art.31.3 de la LGS.*

De acuerdo con el art 29.7.d) el IMDEEC autoriza la contratación con personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

La entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución del proyecto subvencionado concertado con terceros, se respeten los límites que se establezcan en este convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

*(referencia que ha entenderse efectuada a la actual LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, respecto a la cuantía del contrato menor establecido en el artículo 118.1 " *Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios*").

De acuerdo con lo anterior y a través del procedimiento descrito UGT- CÓRDOBA presentó en sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, CSV:uVOFmGF6wrH8j5dvZfkVjhVsPpdtza , solicitando: "La subcontratación para la ejecución del 49,99% del proyecto presentado en el IMDEEC, (Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo), denominado "FUTURO SOLAR UGT 2026" presentado en

Página 10 de 16

base al convenio de colaboración, en su cláusula séptima (Subcontratación)".

A la vista de lo que antecede, se informa favorablemente y se propone que el Consejo Rector autorice la subcontratación solicitada por la Entidad Unión General de Trabajadores (UGT- CÓRDOBA) para la ejecución del Proyecto "FUTURO SOLAR UGT 2026" hasta el 49,99% del importe del mismo de acuerdo a lo previsto en esta Clausula Séptima del Convenio de Colaboración suscrito; en el art 29. de la Ley General de Subvenciones y el art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones ".

En todo caso la subcontratación del proyecto deberá cumplir todo lo establecido al efecto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre así como en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en lo relativo al importe del contrato Menor.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN: FORMA Y PLAZO

La Cuenta Justificativa:

- Tendrá de plazo de presentación hasta el 31 de diciembre de 2026 (inclusive).
- Se presentará por el Representante legal de la Entidad.
- Se realizará accediendo a la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>).
- Contendrá la siguiente documentación escaneada:

PARA EL CASO DE SUBCONTRATACIÓN DEL 100% DEL PROYECTO:

Los conceptos de gastos, relacionados en la Cuenta Justificativa se justificarán con facturas con validez en el tráfico jurídico mercantil, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, o en la norma reglamentaria que la sustituya. Respecto a los pagos se acreditarán mediante justificante bancario independientemente de la forma de pago realizado, donde conste la fecha efectiva del pago.

Asi como, informe acreditativo del control de eficacia del gasto publico referente a este convenio, es decir, cumplimiento de objetivos. Informe que permita medir los resultados del proyecto (tanto directos como indirectos), de tal forma que permitan evaluar la eficacia del gasto público.

PARA EL CASO DE SUBCONTRATACIÓN INFERIOR AL 100% DEL PROYECTO: Respecto del porcentaje no subcontratado realizado directamente por

UGT- CÓRDOBA, en su caso:

- **El Anexo I, que se generará con el nombre de: "Memoria y Aplicación de Gastos",** contendrá:

1.- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, la relacion total de gastos efectivamente realizados, por naturaleza y concepto:

- La referencia en los libros contables que soporten dichos gastos y sus fechas de registro.
- El perceptor/acreedor y NIF/NIE.
- Los datos de los justificantes de gasto: Nº Fra./Doc., importe de éste, con desglose del IVA, fecha del gasto y fecha de pago.
- Importe de las fuentes de financiación aplicado al gasto efectuado.

Nº ord en.	TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	PERCEPTOR/ACREEDOR	NIF/NIE	Nº FRA./DOC	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	FECHA FRA	FECHA PAGO	IMPUTADO AL IMDEEC	IMPUTADO A LA ENTIDAD	IMPUTADO A OTROS
------------	---------------	-------------------	--------------------	---------	-------------	--------------	-----	---------------	-----------	------------	--------------------	-----------------------	------------------

Y Presupuesto de gastos aplicados a cada concepto del gasto:

CONCEPTO DEL GASTO	GASTO TOTAL PRESUPUESTADO	GASTO TOTAL EFECTIVAMENTE REALIZADO	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO AL IMDEEC	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO A FONDOS PROPIOS	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO A OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS O PÚBLICAS
--------------------	---------------------------	-------------------------------------	--	---	---

2.- Declaración de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el Proyecto.

3.- Control de eficacia del gasto publico referente a este convenio, es decir, cumplimiento de objetivos. Informe que permita medir los resultados del proyecto (tanto directos como indirectos), de tal forma que permitan evaluar la eficacia del gasto publico.de objetivos. Informe que permita medir los resultados del proyecto (tanto directos como indirectos), de tal forma que permitan evaluar la eficacia del gasto público.

4.- Certificacion del importe total del gasto contraido por el Proyecto objeto de subvencion, especificando, en su caso, todas las fuentes de financiacion aportadas con respecto a las inicialmente aprobadas en Resolucion de concesion.

5.- Aplicacion de los gastos realizados efectivamente a los Capítulos y Conceptos de gastos incluidos en el Presupuesto del Proyecto subvencionado.

- El Anexo II, que se generará con el nombre de: "Justificantes de Gastos y Pagos", contendrá escaneados:

1- Originales de documentos justificantes de los gastos y de justificantes del pago relacionados en los puntos anteriores, con indicación expresa de haber sido destinados a la finalidad de la subvención, de su exclusivo destino a la justificación de la misma, para cuyo control se procederá, dentro de los cuatro ejercicios siguientes, y tras solicitud del Órgano concedente, a la validación y estampillado de los justificantes de gastos que presenten las Entidades beneficiarias, al objeto de controlar la concurrencia de las subvenciones, conforme establece el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada. A tal efecto, se marcarán, por el Órgano concedente, con una estampilla todos los justificantes originales presentados, indicando en la misma la subvención para cuya justificación hayan sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resultará afectada a la subvención.

2.- Los gastos de personal propio, respecto de las personas trabajadoras imputadas al Proyecto, se acreditarán mediante la presentación de lo siguiente:

- Nóminas originales firmadas y justificantes de su pago.
- Seguros sociales y justificantes de su pago.
- IRPF y justificante de su pago.
- Ficha de imputación de personal propio para el Proyecto, por persona trabajadora y periodo a justificar, con una periodicidad mensual completa (en la que se incluirá: nombre de la Entidad, título del Proyecto, identificación de la persona trabajadora, fecha concreta por días, actividades desarrolladas, número de horas imputadas, coste €/hora, coste imputado), rubricada por la persona trabajadora y el responsable de la Entidad.
- Copia del Convenio colectivo aplicable a la Entidad (o documento equivalente), en su caso.

3. Los gastos de personal de nueva contratación con cargo al Proyecto se acreditarán mediante la presentación de lo siguiente:

- Contrato de trabajo suscrito en el que quede expresamente recogido que se ha producido para la realización del Proyecto aprobado y documento de comunicación de éste a través de Contrat@.

- Nóminas originales firmadas y justificantes de su pago.
- Seguros sociales y justificantes de su pago.
- IRPF y justificante de su pago.
- Ficha de imputación de personal contratado para el Proyecto, por persona trabajadora y periodo a justificar, con una periodicidad mensual completa (en la que se incluirá: nombre de la Entidad, título del Proyecto, identificación de la persona trabajadora, fecha concreta por días, actividades desarrolladas, número de horas imputadas, coste €/hora, coste imputado), rubricada por la persona trabajadora y el responsable de la Entidad.
- Copia del Convenio colectivo aplicable a la Entidad (o documento equivalente), en su caso.

- **El Anexo III, que se generará con el nombre de: "Acreditación de Publicidad",** contendrá escaneados:

- Acreditación de los soportes de materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, que se hayan utilizado para la divulgación del Proyecto y de su financiación por el IMDEEC.

Respecto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como en relación al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV capítulo I, artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y conforme a lo dispuesto en el Título II capítulo I, artículos 36 y 37 c) de la citada ley: *"Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención"*.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización de las ACTUACIONES del PROYECTO que se especifican en el mismo y tendrá **vigencia desde la fecha de su rúbrica hasta la finalización del proyecto que será como máximo hasta el 31 de julio de 2026**, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá extinguirse, además, por las siguientes causas:

- Finalización del plazo de vigencia.
- La extinción o modificación de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- La suspensión definitiva del proyecto acordada por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra parte, o cualesquiera otras aplicables en Derecho.

- El incumplimiento total o parcial (hasta dos fases) de las cláusulas u obligaciones del contrato.
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Si como consecuencia de la celebración del presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Las partes firmantes se comprometen a mantener durante la vigencia del presente Convenio y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tengan acceso en virtud de los trabajos que son realizados por todas las partes involucradas. A tal efecto, informarán a su personal y colaboradores de las obligaciones sobre confidencialidad y protección de datos establecidas en el presente Convenio, que serán de obligado cumplimiento para aquéllos, y realizará las advertencias y suscribirá los documentos necesarios con su personal y colaboradores con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, UE2016/679 publicado en mayo de 2016 y aplicable a partir del 25 de mayo de 2018. Es una norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMA TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con el presente Convenio, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por 2 Representantes de cada una de las entidades

que suscriben el presente Convenio designados por sus respectivas Presidencias y presidida por la APAL IMDEEC.

La Presidenta de la APAL IMDEEC, o persona en quien delegue, tendrá un voto de calidad para el supuesto de que existan problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de las y los representantes de ambas partes.

En el seno de esta Comisión se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del presente Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por la misma en su primera reunión, y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes. La evaluación de la adecuación de la actividad para la finalidad que se pretende, se realizará a través de esta Comisión.

DÉCIMA CUARTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de Córdoba.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, lo firman por duplicado y a un solo efecto,

**POR LA APAL "INSTITUTO MUNICIPAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
EMPLEO DE CÓRDOBA"**

Dña. Blanca Torrent Cruz

**POR UNION GENERAL DE
TRABAJADORES
DE CÓRDOBA**

Dña. Encarnación Laguna Mariscal

LAGUNA
MARISCAL
ENCARNACION
N - 30534891E

Firmado
digitalmente por
LAGUNA MARISCAL
ENCARNACION -
30534891E
Fecha: 2026.05.08
12:25:15 +02'00'

Hash: d7972469161b9de58282a7dc7e3cdee2f37c3607 | PÁG. 1 DE 22
Nº Reg. Entrada: REGAGE26600027657547. Fecha/Hora: 16/03/2026 11:58:30

ANEXO 1

PROYECTO FORMATIVO:



FUTURO
SOLAR

UGT 2026



Tipo de documento	Anexo 1 – "FUTURO SOLAR - UGT 2026"
Autor	UGT Córdoba
Destinatario	IMDEEC
Fecha de creación	Marzo 2026



FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmd4fQ9K6NHnNn8mbbfXPAx6Nr2

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
16/03/2026 11:58:28 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
ENCARNACION LAGUNA MARISCAL
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmjT3A2Nj5xSYQvYJdsGNRUTdD4

NIF/CIF
****489**
****398**

FECHA Y HORA
08/05/2026 12:25:15 CEST
11/05/2026 10:10:01 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ÍNDICE

1. Resumen ejecutivo
2. Descripción de la entidad
3. Presentación y justificación del proyecto
4. Datos identificativos del proyecto
 - 4.1 Denominación del proyecto
 - 4.2 Objetivos
 - 4.3 Contenidos
 - 4.4 Duración y localización de impartición
 - 4.5 Destinatarios
 - 4.6 Presupuesto
 - 4.7 Resultados esperados
 - 4.8 Metodología
 - 4.9 Evaluación de aprendizajes adquiridos y consecución de objetivos
 - 4.10 Método de selección de alumnos
5. Fases del proyecto
 - 5.1 Fase de difusión y selección
 - 5.2 Fase de impartición de la formación
 - 5.3 Fase de finalización y evaluación de resultados
 - 5.4 Plazos de ejecución y calendario orientativo
6. Medios destinados
 - 6.1 Medios humanos
 - 6.2 Medios materiales
7. Atención a la diversidad y la inclusión
8. Experiencia de la entidad en relación con el proyecto
9. Valoración económica

Hash: d7972469161b9de58282a7dc7e3cdee2f37c3607 | PÁG. 2 DE 22
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00027657547. Fecha/Hora: 16/03/2026 11:58:30

1. RESUMEN EJECUTIVO:

Futuro Solar – UGT 2026 es la segunda edición de un proyecto formativo promovido por UGT Córdoba para mejorar la cualificación profesional y la empleabilidad en el sector de las energías renovables, tomando como base la experiencia obtenida en Futuro Solar – UGT 2025. Esta nueva edición mantiene la orientación práctica del programa e incorpora mejoras concretas derivadas del desarrollo anterior, entre ellas el refuerzo de los contenidos aplicados y la inclusión de formación y certificación en trabajos en altura, por tratarse de una competencia especialmente útil para la instalación de sistemas fotovoltaicos en cubiertas y estructuras elevadas.

El proyecto consiste en una acción formativa presencial de 140 horas, a impartir en Córdoba, en instalaciones propias de UGT Córdoba, dirigida a personas desempleadas, trabajadoras en activo y profesionales autónomos y autónomas, con prioridad para colectivos con mayores dificultades de inserción laboral. Se prevé un grupo de hasta 10 personas participantes, con posibilidad de ajuste en función de la demanda final.

La formación está centrada en la instalación, mantenimiento y puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos, combinando contenidos técnicos, prácticas de montaje, prevención de riesgos laborales, trabajos en altura, orientación laboral, emprendimiento y buenas prácticas medioambientales. Su finalidad es doble: por un lado, mejorar la empleabilidad del alumnado mediante una formación útil, aplicada y conectada con la realidad del sector; por otro, contribuir a que las empresas dispongan de personal con una base técnica adecuada y directamente aprovechable.

El proyecto cuenta con un presupuesto total de 30.000 €, destinado a cubrir la dirección y ejecución docente, materiales didácticos, manuales, equipos de protección individual, recursos técnicos para las prácticas, campaña de difusión y demás necesidades operativas del curso. UGT Córdoba, además, aporta sus propias instalaciones y recursos de apoyo como parte de su compromiso con el desarrollo del proyecto.

Junto a su dimensión formativa y laboral, Futuro Solar – UGT 2026 incorpora dos enfoques transversales que refuerzan su valor. Por una parte, promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando especialmente la participación femenina en un sector tradicionalmente masculinizado como es el de las instalaciones eléctricas y energías renovables. Por otra, contribuirá a la sostenibilidad, a la transición energética y a la reducción de emisiones mediante la capacitación de personas preparadas para trabajar con tecnologías de generación renovable.

En conjunto, el proyecto se presenta como una actuación formativa realista, práctica y alineada con las necesidades actuales del mercado laboral, que da continuidad a una experiencia previa positiva y refuerza su propuesta con mejoras concretas orientadas a aumentar su utilidad, su empleabilidad y su impacto en el tejido productivo local.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD:

La Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Córdoba (UGT Córdoba) es una organización sindical con una trayectoria profundamente ligada a la defensa de los derechos laborales y al fortalecimiento del tejido social y productivo de la provincia. Su labor se centra en promover la igualdad, la mejora de las condiciones de trabajo y el acceso a oportunidades reales de empleo para toda la ciudadanía, especialmente para quienes afrontan mayores dificultades de inserción.

Además de su función sindical, UGT Córdoba ha consolidado en los últimos años una sólida línea de trabajo en materia de formación profesional para el empleo. La entidad diseña e imparte un amplio catálogo de cursos gratuitos adaptados a las necesidades del mercado laboral cordobés. Entre las especialidades más demandadas se encuentran la atención sociosanitaria, la limpieza profesional, la administración, la logística, la climatización, la prevención de riesgos laborales, la manipulación de alimentos y los idiomas. Esta oferta formativa permite que cada año cientos de personas puedan actualizar sus competencias y prepararse para nuevas oportunidades laborales.

Uno de los aspectos más destacables de su labor es el enfoque práctico de los programas, que integra contenidos teóricos aplicados directamente al puesto de trabajo. Gracias a ello, una parte significativa del alumnado ha logrado acceder a un empleo o mejorar su situación laboral tras completar sus formaciones. Esto demuestra la capacidad de UGT Córdoba para responder a las demandas reales del mercado y acompañar a la población en sus procesos de mejora profesional.

La formación se desarrolla principalmente en las instalaciones propias con las que UGT cuenta en Córdoba capital y en las diferentes Casas del Pueblo distribuidas por la provincia. Estos espacios no solo ofrecen asesoramiento, orientación y atención sindical, sino que también funcionan como centros de dinamización social donde la ciudadanía encuentra recursos, apoyo y formación de calidad. En ellos se han implementado numerosos proyectos formativos que han contribuido al desarrollo económico y social de sus municipios.

Gracias a su experiencia acumulada, su compromiso social y su estrecha relación con el tejido laboral cordobés, UGT Córdoba se ha consolidado como una entidad clave en la promoción del empleo y la cualificación profesional.

Su labor formativa ha supuesto una herramienta esencial para mejorar la empleabilidad de la población

3. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La transición energética y la expansión del autoconsumo han situado a la energía solar fotovoltaica como uno de los pilares fundamentales del nuevo modelo productivo. En este contexto, el sector demanda de forma creciente profesionales cualificados capaces de instalar, mantener y optimizar sistemas fotovoltaicos con garantías técnicas y de seguridad. El presente proyecto formativo surge para dar respuesta a esa necesidad real, proporcionando a la ciudadanía competencias actualizadas que permitan su incorporación efectiva al mercado laboral.

La evolución tecnológica y la digitalización de los procesos energéticos están generando nuevos perfiles profesionales dentro del ámbito de las energías renovables. El **Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas 2024 del SEPE** señala la emergencia de ocupaciones vinculadas a la eficiencia energética, a la automatización y al montaje de sistemas solares térmicos y fotovoltaicos.

Informe 2024: <https://www.sepe.es/HomeSepe/es/que-es-el-sepe/que-es-observatorio/deteccion-necesidades-formativas.html>

A estas conclusiones se suma la evidencia de otros estudios sectoriales actualizados. Según el **Informe del Empleo en el Sector Energético 2024** de Energía360, el sector energético continúa representando cerca del 2% de la fuerza laboral mundial y mantiene una tendencia ascendente en el empleo ligado a energías limpias. La energía solar se consolida como una de las actividades que más volumen de empleo genera dentro de Europa y España.

Informe Energía360: <https://energia360.info>

Asimismo, la **Unión Española Fotovoltaica (UNEF)** confirma en su **Informe Anual 2024** que el empleo ligado al sector solar mantiene un crecimiento sostenido, incrementándose tanto los trabajos directos como los indirectos e inducidos. La instalación fotovoltaica vinculada al autoconsumo residencial e industrial continúa aumentando, generando oportunidades especialmente relevantes en zonas rurales.

Informe UNEF 2024: <https://unef.es/informes>

A estos análisis se suman estudios recientes del **Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**, que destacan que España se sitúa entre los tres países de la Unión Europea con mayor crecimiento de capacidad

fotovoltaica instalada en los últimos años. El IDAE subraya que este crecimiento está estrechamente relacionado con la necesidad de técnicos competentes y con nuevas oportunidades laborales en instalación, mantenimiento y digitalización de sistemas.

IDAE – Datos renovables España: <https://www.idae.es/energias-renovables>

Otro documento clave es el **Informe Global de Empleo en Energías Renovables 2024 de IRENA**, que detalla que el empleo solar fotovoltaico ha superado ya los 4,9 millones de trabajos en todo el mundo, siendo el sector renovable con mayor volumen de empleo global. IRENA destaca que la falta de técnicos cualificados es uno de los principales retos para el crecimiento del sector.

IRENA – Renewable Energy and Jobs 2024: <https://www.irena.org/publications>

El proyecto formativo que se presenta no solo está alineado con estas tendencias, sino que además toma como referencia los excelentes resultados obtenidos en la **edición anterior del curso (2025)**, en la que el índice de inserción laboral fue extraordinariamente elevado. Una parte significativa del alumnado accedió a empleos vinculados a la instalación fotovoltaica pocas semanas después de finalizar la formación, demostrando la eficacia del itinerario y su adecuada conexión con la realidad del mercado laboral provincial.

En definitiva, todas las fuentes coinciden en que el empleo generado en los próximos años se concentrará en perfiles cualificados en renovables, automatización y digitalización. Este curso se configura como una herramienta clave para reducir desigualdades sociolaborales, mejorar la empleabilidad y ofrecer oportunidades reales, especialmente en entornos rurales donde la expansión de la energía solar está siendo especialmente intensa.

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO:

4.1 - DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

"FUTURO SOLAR – UGT 2026"

Curso de Instalador de Sistemas Fotovoltaicos:

Proyecto formativo especializado en la instalación, mantenimiento y puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos, diseñado para dotar a las personas participantes de las competencias técnicas y prácticas necesarias para incorporarse con éxito a uno de los sectores con mayor crecimiento dentro de las energías renovables. El curso aborda desde los fundamentos eléctricos y normativos hasta la configuración de instalaciones de autoconsumo, garantizando una preparación integral y actualizada. Orientado de manera directa a la mejora de la empleabilidad, este programa

combina formación teórica, ejercicios prácticos y simulaciones reales de montaje, ofreciendo además la posibilidad de obtener certificación oficial según la normativa vigente. Su enfoque aplicado permite al alumnado desarrollar habilidades profesionales altamente demandadas por empresas del sector energético, instaladoras autorizadas y entidades vinculadas a la transición energética.

4.2- OBJETIVOS:

Objetivo general

Mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante una formación técnica especializada en el ámbito de las instalaciones solares fotovoltaicas, facilitando la adquisición de competencias profesionales demandadas por el sector de las energías renovables y contribuyendo a cubrir las necesidades de personal cualificado de las empresas del sector.

Objetivos específicos

1. Proporcionar al alumnado una formación técnica sólida en el montaje, instalación y mantenimiento básico de sistemas solares fotovoltaicos.
2. Favorecer la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de competencias profesionales directamente aplicables al mercado laboral del sector energético.
3. Dotar a las empresas del sector de energías renovables de personal formado y cualificado que pueda incorporarse a sus proyectos de instalación y mantenimiento de sistemas solares.
4. Desarrollar conocimientos sobre normativa eléctrica, seguridad en instalaciones y prevención de riesgos laborales asociados a trabajos en instalaciones fotovoltaicas.
5. Facilitar el acceso al empleo mediante acciones de orientación laboral, conocimiento del sector y mejora de las competencias profesionales del alumnado.
6. Promover la transición hacia un modelo energético más sostenible a través de la formación en tecnologías basadas en energías renovables.
7. Fomentar la adquisición de habilidades prácticas mediante una formación aplicada basada en el montaje y funcionamiento real de instalaciones solares fotovoltaicas.

8. Impulsar la cualificación profesional del alumnado para facilitar su incorporación al mercado laboral en un sector en crecimiento como el de las energías renovables.

4.3- CONTENIDOS:

La presente acción formativa contará los siguientes bloques formativos (a desarrollar):

1 – Contenidos técnicos específicos teóricos:

- Fundamentos de las Instalaciones Eléctricas.
- Instalaciones de Enlace.
- Instalaciones Interiores o Receptoras.
- Protecciones de las instalaciones.
- Instalaciones con características especiales.
- Instalación de Receptores.
- Instalaciones generadoras de baja tensión de potencia inferior a 10 kW. (ITC BT-40).
- Fundamentos de las Instalaciones Fotovoltaicas
- Tipos de Paneles Solares y su Instalación
- Procedimiento de Instalación de Paneles Solares
- Normativa y Seguridad en la Instalación

2- Practicas (entrenamiento e instalación en simuladores).

3- PRL aplicados y certificación de trabajos en altura.

4- Emprendimiento, Orientación y mejora laboral.

5- Buenas prácticas medioambientales.

4.4- DURACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE IMPARTICIÓN:

140 horas en modalidad presencial a impartir en Córdoba (instalaciones propias de UGT Córdoba).

4.5- DESTINATARIOS:

Personas desempleadas, trabajadoras en activo y profesionales autónomos y autónomas, con prioridad para quienes pertenecen a colectivos con riesgo de exclusión social o presentan mayores dificultades de inserción laboral, tales como personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, mujeres, personas con discapacidad y profesionales que necesitan actualizar, ampliar o mejorar sus competencias para fortalecer su actividad profesional.

La acción formativa está dirigida a personas interesadas en adquirir competencias técnicas relacionadas con la instalación de sistemas solares fotovoltaicos, que permita mejorar la empleabilidad de estos colectivos en el ámbito de la instalación de sistemas solares fotovoltaicos. Al mismo tiempo, la formación contribuye a dotar al sector empresarial de energías renovables de profesionales cualificados, capaces de responder a las necesidades reales de contratación y a las exigencias tecnológicas actuales.

Se establece a priori un grupo máximo de 10 beneficiarios.

****(Esta cantidad de alumnos podrá ser aumentada o reducida
proporcionalmente al número de solicitudes recibidas).**

4.6- PRESUPUESTO:

El presupuesto solicitado para este proyecto sería de 30.000 €

Presupuesto detallado en el apartado 9 del presente anexo.

4.7- RESULTADOS ESPERADOS:

El presente proyecto, “**FUTURO SOLAR – 2026**”, establece un marco de objetivos precisos orientados a la mejora de la empleabilidad de diversos colectivos mediante una formación técnica especializada en la instalación, mantenimiento y operación de sistemas de energía solar fotovoltaica. La iniciativa se fundamenta en la necesidad de disponer de profesionales cualificados capaces de responder a las demandas actuales del sector y a los retos derivados de la transición energética. A continuación, se presentan los resultados esperados del programa formativo, dirigidos tanto a personas desempleadas como a trabajadoras y trabajadores en activo vinculados al ámbito de las energías renovables:

Aumento de la Tasa de Inserción y mejora laboral:

- Incremento en el número de participantes desempleados que encuentran trabajo después de completar el curso, especialmente en el sector de las energías renovables. Así mismo la mejora de empleo de aquellos participantes que se encuentren ya trabajando.
- Mayor número de contrataciones de colectivos desfavorecidos en empresas del sector energético que están en proceso de expansión gracias a la transición hacia energías limpias.

Desarrollo de Habilidades Técnicas:

- Adquisición o mejora de competencias técnicas en la instalación y mantenimiento de placas solares por parte de los beneficiarios, evidenciado a través de evaluaciones antes y después del curso.
- Creación o actualización de su CV en el que demuestren las habilidades adquiridas, incluyendo la instalación completa de sistemas solares en un entorno controlado.

Impulso de la Transición Energética Sostenible:

- Casos documentados de empresas y profesionales que han implementado soluciones de energía solar como resultado directo de la formación recibida.
- Testimonios de trabajadores en activos y autónomos que han optimizado la eficiencia energética de sus instalaciones gracias a los conocimientos adquiridos en el curso.

Adaptación a las Demandas del Mercado Laboral:

- Correspondencia entre las habilidades técnicas adquiridas y las demandas de competencias en energía solar de las empresas locales y regionales.
- Información de las vías de búsqueda o mejora de empleo del sector. Así mismo conocer el modo de desarrollar proyectos de autoempleo en el ámbito de la energía renovable.

Reducción de Desigualdades:

- Disminución de la brecha de competencias técnicas entre los colectivos vulnerables y el resto de la población mediante una formación accesible y especializada.
- Historias de éxito de individuos de colectivos desfavorecidos que mejoran su calidad de vida gracias a la adquisición de competencias certificadas y la inserción en el sector de las energías renovables.

Profesionales Cualificados en el Mercado de Energías Renovables:

- Mayor presencia de técnicos certificados en la instalación de placas solares en el mercado laboral de Córdoba.
- Reconocimiento por parte de expertos locales de la calidad y pertinencia de la formación recibida, consolidando así la reputación del curso.

Mejora de la Empleabilidad y Fomento del Autoempleo:

- Iniciativas emprendedoras o de autoempleo que surgen como resultado directo de las habilidades adquiridas, abriendo nuevos nichos de mercado o consolidando negocios existentes en el sector energético.
- Apertura de oportunidades laborales en empresas especializadas en energía solar o el desarrollo de negocios autónomos en el ámbito de las energías limpias.

Este curso ha sido diseñado para proporcionar una formación altamente especializada y orientada a la práctica profesional, garantizando que las personas participantes adquieran competencias técnicas alineadas con las demandas actuales del sector de la energía solar fotovoltaica. La capacitación impartida contribuirá directamente a la expansión de las energías renovables y al fortalecimiento de la sostenibilidad local, facilitando la incorporación de personal cualificado al tejido empresarial del sector.

Para evaluar el grado de consecución de los resultados previstos y medir el impacto real del programa formativo, se establecerá un sistema estructurado de métricas e indicadores. Entre ellos se incluirán el número de personas participantes que acceden a un empleo, la creación o consolidación de iniciativas empresariales o de autoempleo, las mejoras detectadas en competencias digitales y la aplicación efectiva de las capacidades técnicas adquiridas durante el curso en entornos reales de trabajo.

El seguimiento de estos resultados se llevará a cabo mediante la aplicación de un cuestionario final, en el que las personas participantes detallarán los progresos obtenidos, el impacto percibido sobre su trayectoria profesional y sus expectativas de mejora en cuanto a inserción laboral —en el caso de alumnado desempleado— o desarrollo y optimización de su actividad profesional —en el caso de trabajadores, trabajadoras y personas autónomas—.

Una vez concluido el presente convenio, todos los datos, indicadores y evidencias recopilados serán integrados en una memoria final, que incluirá la correspondiente cuenta justificativa y servirá para acreditar de manera rigurosa los resultados alcanzados y el impacto del proyecto formativo.

4.8- METODOLOGÍA:

La metodología será eminentemente práctica, combinando sesiones teóricas con actividades aplicadas y simulaciones reales de montaje de instalaciones fotovoltaicas.

El alumnado trabajará con materiales, herramientas y procedimientos similares a los utilizados en el sector profesional, lo que permitirá adquirir competencias técnicas directamente aplicables al entorno laboral.

Asimismo, se fomentará el aprendizaje colaborativo, la resolución de problemas técnicos y el desarrollo de habilidades prácticas mediante ejercicios guiados por el personal docente.

El uso de herramientas tecnológicas actuales constituye un eje transversal del proceso formativo. Para facilitar la evaluación continua y participativa se incorporarán aplicaciones como Kahoot, que permiten dinamizar la comprobación de conocimientos. Asimismo, se utilizarán plataformas colaborativas tipo Google Drive para organizar documentación técnica,

elaborar ejercicios conjuntos y mejorar la interacción en tiempo real. De este modo, el curso integra el desarrollo de competencias digitales, imprescindibles en el sector energético actual.

En conjunto, la estructura metodológica basada en la actuación conjunta del equipo docente, el trabajo colaborativo y la integración tecnológica garantiza una formación sólida, aplicada y coherente con las necesidades del mercado profesional, asegurando que las personas participantes desarrollen habilidades directamente transferibles al entorno laboral.

Para la planificación y estructuración de las sesiones formativas, se aplicarán los siguientes principios metodológicos:

- 1. Partir del nivel de desarrollo del alumnado**, de sus conocimientos previos, de sus motivaciones e intereses, para facilitar la asimilación de los contenidos propuestos y adaptar las sesiones a los mismos, en la medida de lo posible.
- 2. Asegurar la construcción de aprendizajes** significativos (conectar lo nuevo con lo que sabe, actitud positiva, aprendizaje funcional aplicable y generalizable).
- 3. Aprender a aprender**, que el alumnado adquiera patrones útiles de aprendizaje que pueda usar de manera autónoma una vez terminada la acción formativa.
- 4. Prestar especial atención a la diversidad e inserción:** Para lograr acortar las posibles desigualdades de partida entre el alumnado y apoyando en todo momento la integración y mejora laboral.

En el caso de existir algún inconveniente para la asistencia presencial al curso por parte de los alumnos por motivos climatológicos o cualquier otra incidencia, se plantea la opción de poder seguir la formación a distancia y por video conferencia.



4.9- EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES ADQUIRIDOS Y CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS:

La evaluación del curso se desarrollará mediante un sistema de evaluación continua, coordinado conjuntamente por el equipo docente y la dirección del programa formativo. Este modelo garantiza un seguimiento permanente del progreso de cada persona participante, valorando no solo los conocimientos adquiridos, sino también su implicación y desempeño a lo largo de todo el proceso formativo.

La valoración del aprendizaje se basará en criterios objetivos relacionados con la participación activa en las sesiones, el esfuerzo individual, la dedicación, el trabajo en equipo, el cumplimiento de las normas de funcionamiento y la calidad de las actividades y ejercicios técnicos realizados. Todos estos elementos permiten determinar el grado de asimilación de los contenidos y la capacidad de aplicar los conocimientos a situaciones reales del sector fotovoltaico.

En caso de que alguna persona participante no alcance la calificación mínima establecida en una unidad formativa, tendrá la posibilidad de realizar una actividad de recuperación. Esta será diseñada por la dirección docente y deberá completarse durante la fase de evaluación correspondiente, con el fin de facilitar la obtención de la calificación de "apto/a" y asegurar que la persona adquiera las competencias esenciales del módulo.

Al finalizar el curso, el equipo docente elaborará un informe individual de evaluación, donde se recogerán los resultados obtenidos, el nivel de desempeño y el progreso alcanzado por cada participante a lo largo de la acción formativa. Este documento garantizará la transparencia del proceso evaluador y reflejará de manera precisa el grado de adquisición de competencias técnicas, sociales y profesionales relacionadas con la instalación de sistemas solares fotovoltaicos.

4.10- MÉTODO DE SECCIÓN DE ALUMNOS:

Para asegurar un proceso de selección riguroso y eficiente, todas las personas interesadas en participar como alumnado oficial deberán completar previamente un formulario de solicitud en línea. Únicamente las candidaturas que cumplan los requisitos mínimos establecidos (apartado 3.5) serán convocadas a una entrevista grupal, seguida de un cuestionario específico orientado a valorar sus competencias y su adecuación al programa formativo.

La selección final se realizará tras un análisis exhaustivo del desempeño de cada aspirante por parte de la dirección del curso, contando con la validación del área de formación de UGT Córdoba. Las personas admitidas recibirán una notificación formal confirmando su incorporación como alumnado oficial.

En caso de que se produzca una baja voluntaria o una expulsión por motivos disciplinarios, se procederá a la incorporación de una persona candidata en reserva, siempre que exista el tiempo necesario para garantizar su adecuada integración sin afectar al desarrollo normal del curso.

5. FASES DEL PROYECTO:

5.1 - FASE DE DIFUSIÓN Y SELECCIÓN:

En esta fase se implementarán las estrategias de publicidad y difusión contempladas en el plan de marketing previamente diseñado.

Se priorizará la promoción a través de redes sociales, sin descuidar los medios tradicionales como la radio y la prensa. El proyecto dispondrá de una página web y perfiles en redes sociales propios, gestionados por una empresa externa especializada en marketing.

En los dos últimos días de esta fase se procederá a la selección del grupo de beneficiarios, basándose en los perfiles y objetivos previamente establecidos (Según el apartado 4.10 de este anexo).

El periodo estimado de esta fase será de 4 semanas.

5.2 - FASE DE IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN:

La segunda fase consistirá en la impartición de los módulos formativos, asegurando el cumplimiento tanto de los contenidos como de los objetivos establecidos. Para ello, se contará con un equipo docente altamente cualificado y con amplia experiencia en las áreas relacionadas.

Este equipo docente será complementado por un director externo, quien asumirá las funciones de selección de alumnos, coordinación general, tutorías y elaboración de los informes finales del proceso formativo.

La citada fase tendrá una duración total de 140 horas (35 jornadas formativas), repartidas en sesiones presenciales de 4 horas

5.3 - FASE DE FINALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS:

El director formativo, con el apoyo del equipo docente, elaborará un informe final que evaluará el desempeño de los alumnos y la consecución de los objetivos establecidos. Durante esta fase, el director también se encargará de administrar las pruebas de recuperación que sean necesarias para garantizar que los alumnos alcancen los estándares de formación requeridos.

Esta fase tendrá una duración estimada de 3 días.

4.4- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y CALENDARIO ORIENTATIVO:

El presente proyecto contempla su puesta en marcha en el primer trimestre del año 2026, iniciando con una fase de difusión y captación. Aunque se estima una duración aproximada de tres meses para el desarrollo completo del curso y sus distintas fases, las fechas definitivas aún no han sido fijadas. En

el momento de la aceptación del presente proyecto, se presenta a continuación, un calendario orientativo que será ajustado y confirmado una vez se cierre la planificación final y se validen las disponibilidades organizativas y formativas.

En caso de que circunstancias organizativas o administrativas lo requieran, las fechas previstas podrán ajustarse manteniendo en todo caso la duración total del programa y el cumplimiento de las actividades previstas.

abril							mayo							junio						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4	5				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12				4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19				11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26				18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30							25	26	27	28	29	30	31				

julio								
L	M	M	J	V	S	D		
			1	2	3	4		
6	7	8	9	10	11	12		
13	14	15	16	17	18	19		
20	21	22	23	24	25	26		
27	28	29	30	31				

	Difusión y captación
	Entrevistas y selección de alumnos
	Impartición Fase formativa
	Fase de finalización y evaluación de resultados

6. MEDIOS DESTINADOS:

Cabe destacar que UGT Córdoba ha solicitado mediante el documento correspondiente la subcontratación del 100% de la cantidad subvencionada en distintas partidas.

4.1- HUMANOS:

Para llevar a cabo el presente proyecto se dispondrás de las siguientes personas:

-Una persona de UGT para la realización de las labores administrativas oportunas y hacer de enlace entre la dirección del proyecto, INDEEC y UGT. UGT asumirá el gasto de este trabajador.

Costes Imputables al proyecto: 0 €

Aportación de UGT al proyecto **a modo de cofinanciación.**

-**Un director de proyecto externo** como parte del equipo docente, para realizar labores de coordinación, velar por el buen funcionamiento del curso, realizar informes finales y de evaluación, hacer las recuperaciones finales necesarias, participar en las tutorías y hacer de enlace entre los alumnos y el equipo docente.

-**Empresa formadora externa que aportará el equipo docente certificado y cualificado:** Que será la encargada de impartir todos los módulos y contenidos establecidos y realizará labores de evaluación y asesoramiento. Estos dos apartados anteriores tendrán un coste en base a los presupuestos más favorables recibidos de **14.995,00 €**

4.2- MATERIALES:

Se proporcionarán tanto a alumnos, como al resto del personal participante en el proyecto de todos los materiales necesarios y en cantidad suficiente para el buen funcionamiento del curso y consecución de objetivos.

-**Empresa proveedora de material de oficina y material didáctico:** proveerán al proyecto de todos los materiales de oficina y manuales necesarios. En este apartado habría que cubrir todo el material necesario para el buen desarrollo del curso. Dichos materiales serán solicitados a una empresa proveedora externas a UGT. En base a los presupuestos más favorables recibidos, los costes previstos para todos los materiales necesarios para el curso serán de: **1.465,78 €**

-**Manuales:** Cada alumno recibirá un manual como apoyo a los contenidos que se verán durante el curso. Los costes previstos para esta partida serán de: **330,00 €**

-**EPIs:** Cumpliendo con la normativa vigente a todos los alumnos se les proporcionarán los Equipos de Protección Individual necesarios para el curso. Los costes previstos para esta partida serán de: **1.166,00 €**

-**Varios:** Esta partida incluye todos los conceptos necesarios para garantizar el correcto desarrollo del curso que no se encuentren especificados en otros apartados del proyecto. Se integran aquí tanto los **materiales técnicos y herramientas** requeridos para la ejecución práctica de la formación. Se incluirían el alquiler de equipamiento especializado y herramientas tales como paneles solares, inversores, vatímetros, conectores, cableado, etc...

como los **Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes** necesarios para cubrir cualquier eventualidad durante el desarrollo del curso. Asimismo, esta partida permitirá atender otras necesidades operativas no previstas inicialmente. El coste total asignado a esta categoría asciende a **7.838,22 €**.

-Diseño publicitarios y campaña de difusión: Se destinará una partida presupuestaria para contratar una empresa externa especializada en base a la mejor oferta recibida por un importe total de: **4.205,00 €**

-Aula e instalaciones formativas: UGT pondrá a disposición del curso sus instalaciones en Córdoba, que cuentan con todos los medios necesarios para el buen funcionamiento del curso.

Costes imputables al proyecto: 0 €

Aportación de UGT al proyecto **a modo de cofinanciación.**

El desglose económico de los costes de esta partida puede verse en el apartado 8 del presente documento.

Todas las anteriores partidas serán externalizadas en base a la mejor propuesta recibida.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN:

En el contexto actual resulta evidente que la sociedad no es homogénea ni igualitaria y que persisten diferencias culturales, económicas, sociales y laborales que actúan como barreras para el acceso equitativo a oportunidades formativas y profesionales. Consciente de esta realidad, el presente proyecto integra un enfoque transversal de atención a la diversidad e inclusión, orientado a garantizar que todas las personas participantes dispongan de los recursos, apoyos y condiciones necesarias para desarrollar sus competencias en igualdad de oportunidades. Para ello, se movilizarán los medios humanos y materiales precisos, así como medidas organizativas que faciliten la participación plena del alumnado.

Con el fin de adaptar el proceso formativo a los distintos niveles de conocimiento, ritmos de aprendizaje y posibles necesidades específicas de las personas beneficiarias, se implementará un conjunto de actuaciones orientadas a la atención integral a la diversidad, entre las que se contemplan:

- Evaluación inicial del nivel competencial y detección de necesidades formativas específicas o posibles barreras de acceso.
- Diseño de actividades de refuerzo y ampliación, ajustadas a la capacidad, lenguaje técnico y progresión individual del alumnado.
- Organización flexible del aula y de los grupos, considerando la diversidad funcional, la conciliación personal y la participación equitativa.
- Adaptación de explicaciones, metodologías y tareas para atender distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
- Aplicación de refuerzos positivos que reconozcan el esfuerzo y los avances de quienes requieran una progresión más gradual.
- Revisión y ajuste de los objetivos formativos en función de la composición y necesidades reales del grupo.
- Inclusión de contenidos específicos de sensibilización, igualdad de oportunidades y orientación profesional dentro del temario.
- Establecimiento de tutorías periódicas y tutorías a demanda para resolver dificultades, orientar procesos y acompañar el progreso del alumnado.
- Incorporación de recursos tecnológicos accesibles y materiales adaptados para facilitar el aprendizaje en condiciones de equidad.
- Coordinación continua del equipo docente y de apoyo para analizar la evolución del grupo y aplicar medidas adicionales cuando sea necesario.

Todas estas actuaciones tienen como finalidad asegurar una experiencia formativa plenamente inclusiva, ajustada a las características del grupo y orientada a que cada persona participante pueda alcanzar los resultados del curso en las mejores condiciones posibles.

8. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON EL PROYECTO:

Tal y como se ha señalado previamente, UGT posee una amplia y acreditada trayectoria en la impartición de acciones formativas y en la atención a personas trabajadoras, tanto desempleadas como ocupadas, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, incluyendo a profesionales autónomos y autónomas. Esta experiencia se ha consolidado a lo largo de los años mediante el desarrollo de programas formativos de alta calidad y con un fuerte componente de orientación laboral.

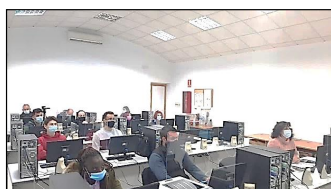
Desde 2007, la organización ha ejecutado cuatro planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras autónomas dentro del sistema de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. Cada plan ha incluido una media de 50 cursos, beneficiando aproximadamente a 600 profesionales autónomos y autónomas por año. Las temáticas impartidas han sido diversas y adaptadas a las necesidades reales del tejido productivo, abarcando ámbitos como la promoción comercial, la gestión fiscal, la gestión integrada de la calidad, el comercio electrónico, la gestión

medioambiental, la planificación estratégica, la gestión de la producción y la incorporación de nuevas tecnologías aplicadas al autoempleo, entre otros.

En relación con los recursos destinados a este proyecto, UGT Córdoba cuenta con un equipo técnico altamente especializado con experiencia demostrada en procesos de formación, autoempleo y gestión de proyectos formativos. Además, se pondrán a disposición todos los medios materiales, tecnológicos y logísticos del sindicato, garantizando una formación rigurosa, actualizada y adaptada a las necesidades de las personas participantes. Este compromiso con la calidad se ve reforzado por la atención personalizada que se ofrece a cada alumna y alumno, asegurando un acompañamiento efectivo a lo largo de todo el proceso formativo.

Es especialmente relevante destacar el gran éxito alcanzado en la edición anterior del curso, en la que se lograron plenamente los objetivos formativos establecidos. El programa no solo evidenció un alto nivel de satisfacción entre las personas participantes, sino que también registró excelentes tasas de inserción laboral y mejora profesional, con numerosos casos de acceso directo al empleo y progresión en el puesto de trabajo.

A continuación, se presentan varias imágenes de acciones formativas de diversas especialidades que UGT Córdoba ha llevado a cabo en los últimos años:





El presupuesto del proyecto se ha estructurado teniendo en cuenta las distintas fases de ejecución del programa, incluyendo la difusión y selección del alumnado, la impartición de la formación, la adquisición de materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las prácticas, así como las tareas de coordinación, seguimiento y evaluación final.

La siguiente tabla presenta la valoración económica estimada para el desarrollo del proyecto Futuro Solar – UGT 2026, detallando los principales conceptos de gasto necesarios para la organización, coordinación e impartición de la acción formativa, así como los recursos materiales y técnicos requeridos. El presupuesto total del proyecto asciende a 30.000 euros.

CONCEPTO DEL GASTO	GASTO TOTAL PRESUPUESTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA AL IMDEEC
RECURSOS HUMANOS AJENOS A LA ENTIDAD (EQUIPO DOCENTE Y DIRECCIÓN DEL CURSO).	14.995,00 €	14.995,00 €
RECURSOS DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO (PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, WEB, PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES, CARTELERÍA).	4.205,00 €	4.205,00 €
VARIOS (SEGUROS, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA, etc...).	7.838,22 €	7.838,22 €
MATERIALES DIDÁCTICOS (CARPETA CON CUADERNO, MALETÍN, BOLÍGRAFOS, PORTAMINAS Y MATERIALES DE OFICINA).	1.465,78 €	1.465,78 €
MANUALES	330,00 €	330,00 €
MATERIALES EPI'S (CASCO, GUANTES, GAFAS, etc...).	1.166, 00 €	1.166, 00 €

Hash: d7972469161b9de58282a7dc7e3cdee2f37c3607 | PÁG. 21 DE 22
Nº Reg. Entrada: REGAGE26e00027657547. Fecha/Hora: 16/03/2026 11:58:30



TOTAL	30.000 €	30.000 €
-------	----------	----------

*(IVA incluido)

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmd4fQ9K6NHnNn8mbbfXPAx6Nr2

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
16/03/2026 11:58:28 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FIRMANTE
ENCARNACION LAGUNA MARISCAL
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmjT3A2Nj5xsYQvYJdsGNRUTdD4

NIF/CIF
****489**
****398**

FECHA Y HORA
08/05/2026 12:25:15 CEST
11/05/2026 10:10:01 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmd4fQ9K6NHnNn8mbbfXpAX6Nr2

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: d7972469161b9de58282a7dc7e3cdee2f37c3607

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016689_2026_uVOFm8525510449574950586906601
Órgano:	LA0016689 - IMDEEC-Proyectos y Cooperación.
Fecha de captura:	16/03/2026 11:57:53
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE03 - Copia electrónica auténtica de documento papel
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	CAdES internally detached signature
Valor CSV:	uVOFmd4fQ9K6NHnNn8mbbfXpAX6Nr2



Código QR para validación en sede

Hash: d7972469161b9de58282a7dc7e3cdee2f37c3607 | PÁG. 22 DE 22
Nº Reg. Entrada: REGAGE26600027657547. Fecha/Hora: 16/03/2026 11:58:30

FIRMANTE

ENCARNACION LAGUNA MARISCAL
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmjT3A2Nj5xsYQvYJdsGNRUTdD4

NIF/CIF

****489**
****398**

FECHA Y HORA

08/05/2026 12:25:15 CEST
11/05/2026 10:10:01 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmjT3A2Nj5xsYQvYJdsGNRUTdD4

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 95cd90b3d98e54f732c343920ef0a6c5eee2c014

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm5284690602069365499215208
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	11/05/2026 09:46:50
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmjT3A2Nj5xsYQvYJdsGNRUTdD4



Código QR para validación en sede